

RESOLUCION N° 496/19
CRESPO (E.R.) 26 de Julio de 2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con Chiappesoni Jorge Alberto, y

CONSIDERANDO:

Que Chiappesoni Jorge Alberto, prestará servicios en el Área de Prevención y Seguridad Urbana de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, de Chiappesoni Jorge Alberto, D.N.I. N° 20.234.251, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 1.441 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta y un Mil (\$ 31.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.